
**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

C. José Juan Valdez Alba Cavazos y Raquel Ramírez Marín.

En los autos del Juicio de Amparo número 1754/2003, promovido por José Juan Valdez Alba contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia y otras autoridades con residencia en esta ciudad y Guadalupe Victoria, Durango, con fecha dieciocho de febrero del año en curso, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día doce de marzo del año dos mil cuatro, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como acto reclamado diversas actuaciones llevadas a cabo dentro de los autos del expediente número 25/93, promovido por Multibanco Mercantil Probusa, S.A., contra Santiago Vadez Cavazos y otros, radicado ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad; así como la inscripción de la escritura del inmueble consistente en fracción de 83-99-47 has. del Fraccionamiento de la colonia J. María Pino Suárez, Opio en la ciudad de Guadalupe Victoria, Durango; a favor del Banco Bilbao Viscaya México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, y la desposesión del inmueble citado con antelación; señalando como garantías violadas los artículos 14 y 16 constitucional.

Torreón, Coah., a 18 de febrero de 2004.

Por autorización del C. Juez Primero de Distrito B en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 193521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada María del Pilar Orozco Cruz.

En los autos del Juicio de Amparo 1190/2003, promovido por Roberto Martínez Jiménez, contra actos del Juez Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra. Admitida la demanda de garantías por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera perjudicada María del Pilar Orozco Cruz, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de circulación, en cumplimiento al proveído de veintiséis de febrero de dos mil cuatro, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 5 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 193543)

FRACCIONADORA CAFETALES, S.A.(EN LIQUIDACION)**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

Activo

Circulante

| | | |
|-----------------------|----------|----------|
| Efectivo | \$500.00 | |
| Bancos | \$0.00 | |
| Cuentas por cobrar | \$0.00 | |
| Pagos anticipados | \$0.00 | \$500.00 |
| Fijo | | |
| Mobiliario y equipo | \$0.00 | |
| Equipo de cómputo | \$0.00 | |
| Equipo de proyección | \$0.00 | |
| Equipo de video | \$0.00 | |
| Terreno | \$0.00 | |
| Edificio | \$0.00 | \$0.00 |
| Diferido | | |
| Gstos. de instalación | \$0.00 | \$0.00 |
| Total activo | \$500.00 | |

Pasivo

A corto plazo

| | | |
|------------------------------------|----------|----------|
| Cuentas por pagar | \$0.00 | |
| Impuestos por pagar | \$0.00 | |
| Anticipos recibidos | \$0.00 | \$0.00 |
| Total de pasivo | \$0.00 | |
| Capital | CONTABLE | |
| Capital social | \$500.00 | |
| Resultados acumulados | \$0.00 | |
| Resultado del ejercicio | \$0.00 | \$500.00 |
| Total de capital contable | \$500.00 | |
| Total de pasivo y capital contable | \$500.00 | |

De acuerdo con el balance final de liquidación de Fraccionadora Cafetales, S.A. les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios las siguientes cantidades

| | Acciones | Valor |
|---------------------------------------|-----------------|--------------|
| Lic. Juan Soriano Cerda | 1 | 1.00 |
| Sra. Gloria Soriano de Espino | 1 | 1.00 |
| Sra. Amelia Soriano de Patiño | 1 | 1.00 |
| Sra. Ma. Dolores Soriano Moreno | 1 | 1.00 |
| Arq. Gildardo Pérez Castro Bustamante | 150 | 150.00 |
| Inmuebles Pridi, S.A. | 200 | 200.00 |
| Total | 500 | 500.00 |

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F., 29 de marzo de 2004.

Liquidador

Arq. Gildardo Pérez Castro Bustamante

Rúbrica.

Liquidador

María Begoña Concepción Fernández Prieto

Rúbrica.

(R.- 193605)

SPRAGUE, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 29 DE FEBRERO DEL 2004

(en pesos de poder adquisitivo del 29 de febrero de 2004)

| | | |
|--|----|--------------|
| Activo | | 2004 |
| Total | \$ | 0 |
| Pasivo y capital contable | | |
| Pasivo circulante: | | |
| Compañías afiliadas | | 225,838 |
| Total del pasivo circulante | | 225,838 |
| Total del pasivo | | 225,838 |
| Compromisos y contingencias (nota 17) | | |
| Capital contable: | | |
| Capital social | | 5,479,104 |
| Utilidades retenidas | | 9,336,125 |
| Insuficiencia en la actualización del capital contable | | (13,032,682) |
| Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido | | (2,008,385) |
| Capital contable | | (225,838) |
| Total | \$ | 0 |

México, D.F., a 29 de febrero de 2004.

Gerente de Contraloría

C.P. Juan Manuel de la Rosa Dávila

Rúbrica.

(R.- 193629)

Estados Unidos Mexicanos

H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Tercera Sala Civil

EDICTO

C. Estela Altamirano Ochoa.

Disposición dictada Tercera Sala Civil expediente de amparo 1606/2003, ordena emplazar mediante edictos a Estela Altamirano Ochoa dentro del término de 30 días contados a partir última publicación al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el Juicio de Amparo D54/2004, promovido por Brenda Berenice Mendoza Bernal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 4 de marzo de 2004.

C. Diligenciaria

Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 193756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

Jorge Félix Herrera y Marianna Julia Chávez Navarro, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del Juicio de Amparo 338/2004, se ordenó emplazarlos a Juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Manuel Márquez Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, interpuso demanda de amparo contra actos de la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, se les previene para que se presenten al Juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 21 de marzo de 2004.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Grover Eberth Feria Sánchez

Rúbrica.

(R.- 193775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Manuel Prieto Crespo.

En el Juicio de Amparo 41/04-II, promovido por Eduardo Sánchez Navarro, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil número 1639/2001, promovido por Guillermo Gutiérrez Valdivia, en contra de Manuel Prieto Crespo y Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como la inscripción de la sentencia recaída a dicho Juicio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Garantías 41/04-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintiuno de junio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 18 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Nadia Patricia García López

Rúbrica.

(R.- 193979)

INMOBILIARIA BCH, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004**

(pesos)

Activo

| | | |
|--|----|---------------|
| Disponibilidades | \$ | 17,910 |
| Inversiones en valores | | 49,625,000 |
| Total activo circulante | \$ | 49,642,910 |
| Otras cuentas por cobrar (neto) | | 1,287,455 |
| Total del activo | \$ | 50,930,365 |
| Pasivo | | |
| Total de pasivo | \$ | 0 |
| Capital contable | | |
| Capital social | \$ | 1,820,000 |
| Actualización del capital contable | | 7,045,397 |
| Reservas de capital | | 155,582 |
| Utilidades (pérdidas) acumuladas | | (132,181,223) |
| Exceso o insuficiencia en la actualización Del capital contable | | 233,612,210 |
| Resultado por tenencia de activos No monetarios | | 5,872 |
| Resultado neto | | (59,527,473) |
| Total del capital contable | \$ | 50,930,365 |

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

D&T Case S.A. de C.V.

Apoderado del Liquidador

C. P. C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R- 194129)

PROMOTORA INMOBILIARIA CRISTAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004

(pesos)

Activo

Disponibilidades \$ 20,961

Inversiones en valores 82,055,000

Total activo circulante \$ 82,075,961

Otras cuentas por cobrar (neto) 1,254,253

Mobiliario y equipo (neto) 1,285

Total del activo \$ 83,331,499

Pasivo

Impuestos diferidos (neto) \$ 7,496,191

Capital contable

Capital social \$ 3,814,218

Actualización del capital social 23,006,461

Reservas de capital 87,516,620

Utilidades (pérdidas) acumuladas (63,572,299)

Exceso o insuficiencia en la actualización
del capital contable 34,421,246

Resultado neto (9,350,938)

Total de capital contable \$ 75,835,308

Total pasivo y capital \$ 83,331,499

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

D&T Case S.A. De C.V.

Apoderado del Liquidador

C. P. C. Ernesto Valenzuela Espinoza

Rúbrica.

(R- 194131)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa II en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sin.
Agente del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una tolva ferroviaria marcada con el número FXE717155, con medidas aproximadas de 15.00 quince metros de largo, 3.00 tres metros de ancho, y 4.00 cuatro metros de altura, de color blanco, con la leyenda entre otras en ambos costados "N. de M., Unidos para Servir", por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número 41/2004/II, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales número Dos
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.
(R.- 194166)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica Especializada del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres se notifica al C. Angel Carrillo Martínez que dentro de la Averiguación Previa penal 581/03/I/ESP, instruida en contra de Noé Cedillo Hernández y otros por el delito previsto en el artículo 424 bis y 424 Ter del Código Penal Federal, que el dieciséis de noviembre del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente: 470 (cuatrocientos setenta discos compactos al parecer apócrifos), contenidos en sus respectivos estuches, mismos que fueron asegurados en uno de los cuatro puestos semifijos que se encuentran establecidos a espaldas de la escuela primaria Carlos Romo, afuera del Municipio Guadalupe Victoria, Durango, y el cual era atendido por Cecilio Cedillo Hernández; así como de 1,527 (mil quinientos veintisiete discos compactos al parecer apócrifos) contenidos en sus respectivos estuches, una grabadora marca General Sound para discos compactos; un cajón forrado de plástico conteniendo dos bocinas una marca JVL y otra Serwing Vera; un amplificador marca Crate PA-4; una bocina marca Yensen; una unidad de marca Ratson de 100 watts color verde, mismos que fueron asegurados en uno de los cuatro puestos semifijos que se encuentran establecidos a espaldas de la escuela primaria Carlos Romo, afuera del Municipio Guadalupe Victoria, Durango, y el cual era atendido por Angel Carrillo Martínez y/o Noé Cedillo Hernández, lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo, que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 19 de noviembre de 2003.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Trámite Especializada
Lic. Alicia Nohemí Gallegos Vargas
Rúbrica.
(R.- 194167)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica Especializada del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres se notifica a la C. María Mayela Esparza Rodríguez que dentro de la Averiguación Previa penal 263/03/1, instruida en su contra por el delito previsto en el artículo 424 bis y 424 Ter del Código Penal Federal, que con fecha el veinte de junio del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente: diez cajas de cassettes vírgenes marca Sony conteniendo diez cassettes cada una de ellas, veinticinco cajas solas para discos compactos, setecientos veinticinco discos compactos y ciento noventa y dos cassettes que a dictamen de propiedad intelectual resultaron apócrifos en la negociación de su propiedad ubicada en el primer local que se encuentra por una de las puertas de acceso al mercado municipal del Salto Pueblo Nuevo, Durango, lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 28 de noviembre de 2003.

La Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Especializada.

Lic. Alicia Nohemí Gallegos Vargas

Rúbrica.

(R.- 194168)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica Especializada del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Durango, capital de la Entidad Federativa del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa penal 565/2003/I/ESPE, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito previsto en el artículo 424 bis y 424 ter del Código Penal Federal, que el diecisiete de noviembre del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente: 158 (ciento cincuenta y ocho películas al parecer apócrifas) en su formato VHS, contenidas en sus respectivos estuches. Así mismo se da fe de tener a la vista 57 (cincuenta y siete películas al parecer apócrifas) en su formato de DVD, contenidas en sus respectivos estuches de diversos títulos, mismos que fueron asegurados en un puesto semifijo que se encuentra establecido en la esquina que se forma con la calle Escuadrón 201 y Francisco Sarabia del Municipio de Francisco I. Madero, Durango, a la altura de la iglesia; lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 19 de diciembre de 2003.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Trámite Especializada
Lic. Alicia Nohemí Gallegos Vargas
Rúbrica.

(R.- 194169)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos Contra la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos Contra la Propiedad Industrial "A"

Mesa V

Averiguación Previa 2654/DDF/2003

Mesa V DPI "A"

CEDULA DE NOTIFICACION

David García Méndez

Calle Emilio Chuayfet

Col. Ampliación Ozumbilla s/n

Municipio de Ecatepec

Edo de México

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa al rubro citada, por medio de la presente Cedula se le hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 182-A, 182-B y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, le notifico que con fecha 21 veintiuno de noviembre del año dos mil tres fueron aseguradas por esta Representación Social de la Federación 48 cuarenta y ocho botellas de tequila El Jimador, por lo que deberá manifestar lo que a su derecho convenga respecto de las mismas, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados. Se pone a su disposición una copia certificada del Acuerdo de Aseguramiento antes mencionado en esta mesa instructora, previa constancia que obre en los autos de la indagatoria al rubro citada, para los efectos legales conducentes.

CONSTE

Así lo acordó y firma la C. licenciada Marisela Flores Vázquez, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa cinco de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y Propiedad Industrial, Fiscalía de Delitos Contra la Propiedad Industrial de la Dirección de Delitos Contra la Propiedad Industrial "A", quien actúa legalmente, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y da e de lo actuado.- Damos fe.- Rúbricas.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

T. de A.

Lic. Lissete Salazar Núñez

Rúbrica.

T. de A.

C. Hortencia Romero Alatorre

Rúbrica.

(R.- 194170)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Unica Especializada del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Durango, capital de la entidad federativa del mismo nombre, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil tres se notifica al propietario de los bienes que a continuación se describen que dentro de la Averiguación Previa penal 494/03/ESP, instruida en contra de quien resulte responsable por el delito previsto en el artículo 424 bis y 424 Ter del Código Penal Federal, que el veintiocho de septiembre del año en curso, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguientes: 321 discos compactos en sus respectivas cajas al parecer apócrifos, de diferentes intérpretes, mismos que fueron asegurados en el tianguis La Explanada, el cual se ubica en el Santuario del Templo de Guadalupe, propiamente en un local que se encuentra a un costado del templo lado izquierdo, pasando la primera calle, y en donde también se encontraban en venta chamarras. 29 discos compactos en sus respectivos estuches, que a dictamen pericial resultaron ser apócrifos de diferentes intérpretes, mismos que fueron asegurados en el tianguis La Explanada, en un puesto que se ubica en la esquina del lado izquierdo del Monumento a los Insurgentes. 124 discos compactos, mismos que se encuentran en sus respectivos estuches, al parecer apócrifos, de diferentes intérpretes, mismos que fueron aventados en un puesto de macetas y los cuales fueron arrojados por una persona que se dio a la fuga. 303 discos compactos, mismos que se encuentran en sus estuches, que a dictamen pericial resultaron ser apócrifos, de diferentes intérpretes, 42 cassettes al parecer apócrifos mismos que fueron asegurados en el tianguis El Excuartel Juárez, el cual se ubica en calle Privada Excampo Militar entre bulevar Dolores del Río e Isauro Venzor, propiamente en un exhibidor de varilla color blanco que se encontraba a la entrada del lugar conocido como entrada del caballo por el lado de la fuente. Un aparato electrónico de CD radio casetera marca Sony, modelo CFD-520'0. 74 discos compactos que a dictamen pericial resultaron ser apócrifos en sus respectivos estuches, de diferentes intérpretes, 8 cassettes en sus respectivos estuches de diferentes intérpretes al parecer apócrifos, mismos que fueron asegurados en el tianguis del Excuartel Juárez, ubicado en calle Privada Excampo Militar entre bulevar Dolores del Río e Isauro Venzor, propiamente en un puesto que se encuentra en un cuartito de material de adobe que se encuentra en la entrada por donde está la fuente y conocido como entrada del caballo, ubicado en un cuartito de material de adobe, lo que se hace de su conocimiento, apercibido que no podrá enajenarlos o gravarlos, así mismo que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la notificación los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Durango, Dgo., a 12 de diciembre de 2003.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera de Trámite Especializada Especializada
Lic. Alicia Nohemí Gallegos Vargas
Rúbrica.

(R.- 194171)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario de un compresor de color azul, de forma cilíndrica, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros de altura, y cincuenta centímetros de diámetro aproximadamente, seccionado por la mitad, con motor modelo 5KCR49UN2401Y, asegurado por elementos de la Agencia Federal de Investigación, en el Estado de Sinaloa, el día 3 de noviembre del año 2003.

Que dentro de la Averiguación Previa número 648/2003, que se instruye en esta Representación Social de la Federación, por el delito contra la salud en su modalidad de posesión de marihuana, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...De las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte que no es necesario seguirse reteniendo por esta Representación Social de la Federación, el compresor asegurado por elementos de la Agencia Federal de Investigación, en el Estado de Sinaloa, consistente en un compresor de color azul, de forma cilíndrica, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros de altura, y cincuenta centímetros de diámetro aproximadamente, seccionado por la mitad, con motor modelo 5KCR49UN2401Y, es por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación.

ACUERDA

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, pónganse las embarcaciones aseguradas a disposición del servicio de administración y enajenación de bienes del sector público por conducto de su Delegación en Culiacán, con sede en esta ciudad.

Segundo.- En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del compresor asegurado, de conformidad con lo establecido por el artículo 181, 182-A, 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquesele por edictos el aseguramiento de éste, os cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido el interesado o su representante legal de no enajenar o gravar los bienes asegurados y que de no manifestar lo que en su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, este bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a su disposición en estas oficinas una copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentra de las embarcaciones relacionadas, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa IV de Procedimientos Penales "A".

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 194172)

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general del grupo al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del grupo. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para grupos financieros en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y servicios, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operaciones de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores externos de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del grupo y sus compañías subsidiarias al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

En mi opinión, considerando los propósitos mencionados en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el grupo, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos, son adecuados y suficientes, en las circunstancias y han sido aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para grupos financieros en México, tal y como se describe en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2004.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003 y el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente

Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para los grupos financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los Criterios de Contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para los grupos financieros en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del grupo, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y de servicios, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 3 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, hemos emitido nuestra opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del grupo y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

En nuestra opinión, considerando los propósitos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado el 31 de diciembre de 2003 y periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión para grupos financieros en México.

13 de febrero de 2004.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

| Activo | 2003 | 2002 |
|--|-------------------|----------------|
| Disponibilidades | \$ 269 | 570 |
| Inversiones permanentes en acciones (nota 3) | | |
| Banco | 700,568 | 282,599 |
| Casa de bolsa | 47,946 | 43,481 |
| Compañía de servicios | <u>636</u> | <u>755</u> |
| | 749,150 | 326,835 |
| Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 4) | = | <u>141</u> |
| | <u>\$ 749,419</u> | <u>327,546</u> |

Pasivo y capital contable

Pasivo

| | | |
|---|-------------------|-----------------|
| Cuentas por pagar | \$ - | 1 |
| Capital contable (nota 5) | | |
| Capital social pagado | <u>762,729</u> | <u>346,994</u> |
| Capital perdido | | |
| Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable | 187 | (35) |
| Resultado de ejercicios anteriores | (19,414) | - |
| Resultado neto | <u>5,917</u> | <u>(19,414)</u> |
| | <u>(13,310)</u> | <u>(19,449)</u> |
| Total del capital contable | 749,419 | 327,545 |
| Compromiso (nota 6) | | |
| | <u>\$ 749,419</u> | <u>327,546</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El capital social histórico del grupo al 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a \$726,592 y \$319,832, respectivamente.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

L.C. Miguel Angel Díaz Godoy

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO

INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 | 2002 |
|---|-------------|-------------|
| Resultado por la participación en subsidiarias (nota 3) | \$ 6,360 | (19,142) |
| Resultado por posición monetaria, neto | <u>(14)</u> | <u>(35)</u> |
| Resultado de operación | 6,346 | (19,177) |
| Gastos de administración y promoción | (278) | (378) |
| Comisiones pagadas | <u>(10)</u> | = |
| Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) | 6,058 | (19,555) |

| | | |
|-----------------------|----------|----------|
| ISR diferido (nota 4) | (141) | 141 |
| Resultado neto | \$ 5,917 | (19,414) |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y gastos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por el año y periodo terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General

Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

L.C. Miguel Angel Díaz Godoy

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO
INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | Capital social | Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable | Resultado de ejercicios anteriores | Resultado neto | Total del capital contable |
|---|---------------------------|--|---|---------------------------|---|
| Saldos iniciales al 21 de febrero de 2002 | \$ 346,994 | - | - | - | 346,994 |
| Movimientos inherentes a la operación (nota 5b) | | | | | |
| Efecto por valuación de inversiones permanentes en acciones | - | (35) | - | - | (35) |
| Resultado neto | = | = | = | <u>(19,414)</u> | <u>(19,414)</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2002 | 346,994 | (35) | - | (19,414) | 327,545 |
| Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas | | | | | |
| Incremento de capital social (nota 5a) | 415,735 | - | - | - | 415,735 |
| Traspaso del resultado del ejercicio anterior | - | - | (19,414) | 19,414 | - |
| Movimientos inherentes a la operación (nota 5b) | | | | | |
| Efecto por valuación de inversiones permanentes en acciones | - | 222 | - | - | 222 |
| Resultado neto | = | = | = | <u>5,917</u> | <u>5,917</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2003 | <u>\$ 762,729</u> | <u>187</u> | <u>19,414</u> | <u>5,917</u> | <u>749,419</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora por el año y el periodo terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Fernando Aguilar Ortiz
Rúbrica.

Contralor
L.C. Miguel Angel Díaz Godoy
Rúbrica.

Auditor Interno
Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval
Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE
C.V.**

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO
INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 | 2002 |
|---|------------------|------------------|
| Actividades de operación | | |
| Resultado neto | \$ 5,917 | (19,414) |
| Más (menos) partidas aplicadas a resultados, que no requieren (generan) efectivo | | |
| Resultado por la participación en subsidiarias | (6,360) | 19,142 |
| Impuesto Sobre la Renta diferido | <u>141</u> | <u>(141)</u> |
| Recursos utilizados en la operación | (302) | (413) |
| Financiamiento neto generado por (inversión neta aplicada a) las cuentas por pagar | <u>(1)</u> | <u>1</u> |
| Recursos utilizados en actividades de operación | <u>(303)</u> | <u>(412)</u> |
| Actividades de financiamiento-Aportación de capital social | <u>415,735</u> | <u>346,994</u> |
| Actividades de inversión-Inversiones permanentes en acciones | <u>(415,733)</u> | <u>(346,012)</u> |
| Incremento (decremento) en disponibilidades | (301) | 570 |
| Disponibilidades | | |
| Al principio del año y periodo | <u>570</u> | - |
| Al final del año y periodo | <u>\$ 269</u> | <u>570</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los orígenes y aplicaciones de efectivo la Sociedad Controladora por el año y el periodo terminados en las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Director General
Lic. Javier Nájera Muñoz

Rúbrica.

Contralor

L.C. Miguel Angel Díaz Godoy

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Aguilar Ortiz

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Jorge Antonio Gil Sandoval

Rúbrica.

**GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO, S.A. DE
C.V.**

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003, excepto cuando se indica diferente)**(1) Operaciones-**

Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A de C.V. (el Grupo), se constituyó como una institución controladora filial el 21 de febrero de 2002 y el 25 de junio de 2002 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió una resolución por medio de la cual se autorizó la organización y operación del Grupo.

La principal actividad del grupo es actuar como tenedora de las acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras filiales y demás sociedades autorizadas por la SHCP para formar parte del Grupo y realizar toda clase de actividades financieras relacionadas con la compraventa y tenencia de acciones de subsidiarias en los términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF) y de las demás leyes aplicables.

Las subsidiarias del Grupo son: Banco Credit Suisse First Boston México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco); Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) y Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la Compañía de Servicios), en las que el Grupo posee el 99.99% de su capital social.

El Banco, subsidiaria del grupo, está autorizado para realizar operaciones de banca y crédito de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito; la Casa de Bolsa se dedica preponderantemente a la asesoría e intermediación en la colocación de valores, cuyas operaciones están reguladas por la Ley del Mercado de Valores, ambas de acuerdo a las disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión). La Compañía de Servicios se dedica a la prestación de servicios administrativos a entidades relacionadas.

El Grupo no tiene empleados, por lo que no está sujeto a obligaciones laborales; el Banco le proporciona los servicios administrativos y contables necesarios para su operación a título no oneroso.

(2) Resumen de las principales políticas contables-**(a) Bases de presentación y revelación-**

Los estados financieros del Grupo fueron preparados para uso interno de la administración, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales del Grupo como entidad individual. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, con actividades de banca, intermediación bursátil y de servicios administrativos, las que se han registrado aplicando el método de participación.

En la nota 3, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para grupos financieros, establecidos por la Comisión, quien tiene a su cargo la inspección, vigilancia y revisión de su información financiera. Dichos Criterios de Contabilidad siguen en lo general a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación.

Los Criterios de Contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad, establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma

contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión.

Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, a la fecha del balance general, utilizando para tal efecto, los valores de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor se determina en función de la inflación que determina el Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se muestra en seguida.

| Año | UDI | Inflación |
|------------|---------------|------------------|
| 2003 | \$ 3.3520 | 3.91% |
| 2002 | <u>3.2257</u> | <u>5.58%</u> |

A continuación se describen las políticas de contabilidad más significativas seguidas por el Grupo para la preparación de sus estados financieros.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional.

(c) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones permanentes en acciones de compañías subsidiarias, se presentan valuadas bajo el método de participación, a través del cual, se reconocen en los estados financieros del Grupo, las modificaciones patrimoniales de las subsidiarias en el periodo que ocurren, a partir de la fecha en que el Banco, la Casa de Bolsa y la Compañía de Servicios fueron constituidas. Los estados financieros del Banco y la Casa de Bolsa se prepararon de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión; en el caso de la Compañía de Servicios se aplican PCGA.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido-

El ISR diferido, se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre el ISR diferido se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización del capital social y resultado de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas que se realizaron las aportaciones y se generaron los resultados hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable-

El reconocimiento integral de la inflación en la información financiera afecta dos actualizaciones, la de activos no monetarios y la del capital contable. Si la actualización de dichos activos es mayor a la del capital contable, se tiene un exceso en la actualización del capital contable, en caso contrario, se tiene una insuficiencia. Este rubro forma parte del capital contable actualizado.

(g) Resultado por posición monetaria-

El Grupo reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de la posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se

determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios, por la variación mensual del valor de la UDI. La suma de los resultados mensuales, que también se actualizan con el valor de la UDI al cierre del ejercicio, representa el efecto monetario desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

(h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables o es improbable que se materialicen, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración del Grupo efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la inversión y el resultado por participación en acciones de compañías subsidiarias es como sigue:

| | Porcentaje de participación accionaria | Inversión | Resultado por participación en subsidiarias |
|-------------------------|---|-------------------|--|
| 31 de diciembre de 2003 | | | |
| Banco | 99.99 | \$ 700,568 | 2,008 |
| Casa de bolsa | 99.99 | 47,946 | 4,465 |
| Compañía de Servicios | 99.99 | <u>636</u> | <u>(113)</u> |
| | | <u>\$ 749,150</u> | <u>6,360</u> |
| 31 de diciembre de 2002 | | | |
| Banco | 99.99 | \$ 282,599 | (13,112) |
| Casa de bolsa | 99.99 | 43,481 | (5,793) |
| Compañía de Servicios | 99.99 | <u>755</u> | <u>(237)</u> |
| | | <u>\$ 326,835</u> | <u>(19,142)</u> |

A continuación se presenta, en forma condensada, la información financiera de las subsidiarias del Grupo.

31 de diciembre de 2003

| Activo | Banco | Casa de Bolsa | Compañía de Servicios |
|-------------------------------------|--------------|----------------------|------------------------------|
| Disponibilidades | \$ 469,608 | 2,389 | 885 |
| Inversiones en valores y derivadas | 244,758 | 44,247 | - |
| Otras cuentas por cobrar | 417,421 | 19,953 | 5,635 |
| Mobiliario y equipo, neto | 1,055 | - | - |
| Impuesto Sobre la Renta diferido | 12,519 | 1,041 | 101 |
| Inversiones permanentes en acciones | 7,339 | - | - |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Otros activos | <u>571</u> | <u>420</u> | <u>862</u> |
| Total del activo | <u>1,153,271</u> | <u>68,050</u> | <u>7,483</u> |
| Pasivo | | | |
| Operaciones con valores y derivadas | 5,288 | - | - |
| Cuentas por pagar y otros | <u>447,415</u> | <u>20,104</u> | <u>6,847</u> |
| Total del pasivo | <u>452,703</u> | <u>20,104</u> | <u>6,847</u> |
| Capital contable | <u>\$ 700,568</u> | <u>47,946</u> | <u>636</u> |
| Ingresos de operación | <u>\$ 37,064</u> | <u>36,246</u> | <u>26,720</u> |
| Resultado neto | <u>\$ 2,008</u> | <u>4,465</u> | <u>(113)</u> |

31 de diciembre de 2002

| Activo | Banco | Casa de Bolsa | Compañía de Servicios |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------------|
| Disponibilidades | \$ 268,451 | 581 | 99 |
| Inversiones en valores y derivadas | 58,561 | 45,119 | - |
| Otras cuentas por cobrar | 11,686 | 1,858 | 2,509 |
| Mobiliario y equipo, neto | 1,337 | - | - |
| Impuesto Sobre la Renta diferido | 7,150 | 3,179 | 104 |
| Inversiones permanentes en acciones | 6,770 | - | - |
| Otros activos | <u>548</u> | <u>1,079</u> | <u>328</u> |
| Total del activo | <u>354,503</u> | <u>51,816</u> | <u>3,040</u> |
| Pasivo | | | |
| Captación | 53,145 | - | - |
| Cuentas por pagar y otros | <u>18,759</u> | <u>8,335</u> | <u>2,285</u> |
| Total del pasivo | <u>71,904</u> | <u>8,335</u> | <u>2,291</u> |
| Capital contable | <u>\$ 282,599</u> | <u>43,481</u> | <u>755</u> |
| Ingresos de operación | <u>\$ 17,413</u> | <u>2,814</u> | <u>10,400</u> |
| Resultado neto | <u>\$ (13,112)</u> | <u>(5,793)</u> | <u>(237)</u> |

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y pérdidas fiscales por amortizar-

Para determinar el ISR, la ley respectiva contiene disposiciones específicas para deducir gastos y reconocer los efectos de la inflación y no permite consolidar los resultados fiscales con los de sus subsidiarias.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, se debe pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. La Ley del IA establece para grupos financieros un impuesto de 1.8% sobre los activos financieros no sujetos a intermediación actualizados y deduciendo algunos pasivos. El Grupo estará obligado a dicho impuesto a partir del ejercicio fiscal de 2006.

A continuación se presenta, una conciliación al 31 de diciembre de 2003 y 2002, entre el resultado contable y el fiscal del Grupo individual:

| | 2003 | 2002 |
|--|-------------|-------------|
| Resultado neto | \$ 5,917 | (19,414) |
| Efectos de inflación | <u>22</u> | <u>769</u> |
| | 5,939 | (18,645) |
| Más (menos) partidas en conciliación, en pesos nominales | | |
| Resultado por participación en subsidiarias | (6,360) | 18,421 |
| Efecto de la inflación, neto | (6) | (40) |

| | | |
|----------------|-----------------|--------------|
| ISR diferido | <u>136</u> | <u>(136)</u> |
| Pérdida fiscal | <u>\$ (291)</u> | <u>(400)</u> |

El Grupo evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores, por lo que al 31 de diciembre de 2003, el Grupo reservó el importe del ISR diferido generado por las pérdidas fiscales por amortizar debido a la incertidumbre de su realización.

A partir del ejercicio fiscal 2003, la tasa del Impuesto Sobre la Renta cambia de 35% al 34% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Al 31 de diciembre de 2003, el capital social está representado por 726,591,999 acciones de la serie F y una de la serie B, ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones de la serie F deberán representar en todo momento cuando menos el 51% de dicho capital; las acciones de la serie B podrán representar hasta el 49% del capital social del Grupo y son de libre suscripción.

Movimiento de 2003

En asamblea general de accionistas del 12 de mayo de 2003, se acordó realizar un aumento al capital social del Grupo en \$415,735 (\$406,800 valor nominal), dicho aumento está representado por 406,800,000 acciones de la serie F, suscritas y pagadas en su totalidad.

(b) Resultado integral-

El resultado integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad integral del grupo durante el periodo y se integra por el resultado neto, así como por el efecto de aplicar el método de participación a las inversiones permanentes en acciones.

(c) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio estará sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el ISR puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al ISR.

El capital pagado y las reservas de capital de la sociedad se invertirán de conformidad con lo establecido en la LRAF.

Las utilidades no distribuidas de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas del Grupo hasta que sean cobrados mediante dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(6) Compromiso-

Convenio único de responsabilidades-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LRAF, el Grupo tiene un convenio único de responsabilidades con sus empresas subsidiarias, que consiste en responder de manera solidaria de las obligaciones y de las pérdidas de las empresas subsidiarias hasta por el monto del patrimonio del Grupo.

(R.- 194175)

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la compañía) rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la compañía, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2004.

Comisario

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Hemos examinado los balances generales de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., (la compañía) al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003 y el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de

contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por el año terminado el 31 de diciembre de 2003 y el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

13 de febrero de 2004.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz

Rúbrica.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| Activo | 2003 | 2002 |
|---|-----------------|--------------|
| Activo circulante | | |
| Efectivo en bancos | \$ 885 | 99 |
| Cuentas por cobrar (nota 3) | 5,635 | 2,509 |
| Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 4) | 101 | 104 |
| Otros activos | <u>862</u> | <u>328</u> |
| | <u>\$ 7,483</u> | <u>3,040</u> |
| Pasivo y capital contable | | |
| Pasivo circulante | | |
| Provisiones | \$ 5,817 | 1,566 |
| Impuestos por pagar | 258 | 174 |
| Otras cuentas por pagar | <u>772</u> | <u>551</u> |
| Total del pasivo | <u>6,847</u> | <u>2,291</u> |
| Capital contable (nota 5) | | |
| Capital social | 986 | 986 |
| Pérdidas acumuladas | <u>(350)</u> | <u>(237)</u> |
| Total del capital contable | <u>636</u> | <u>749</u> |
| Compromiso (nota 6) | | |
| | <u>\$ 7,483</u> | <u>3,040</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

ESTADOS DE RESULTADOS

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO

INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 | 2002 |
|---|-------------|-------------|
| Ingresos por servicios administrativos (nota 3) | \$ 26,720 | 10,400 |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Gastos de operación | <u>(26,795)</u> | <u>(10,735)</u> |
| Pérdida de operación | (75) | (335) |
| Resultado integral de financiamiento-efecto monetario desfavorable | <u>(40)</u> | <u>(6)</u> |
| Pérdida antes de Impuesto Sobre la Renta (ISR) | (115) | (341) |
| ISR diferido (nota 4) | <u>2</u> | <u>104</u> |
| Pérdida neta | <u>\$ (113)</u> | <u>(237)</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO
INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | Capital social | Pérdidas acumuladas | Total del capital contable |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| Saldos iniciales el 21 de febrero de 2002 | \$ 986 | - | 986 |
| Pérdida neta del periodo inicial | = | <u>(237)</u> | <u>(237)</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2002 | 986 | (237) | 749 |
| Pérdida neta | = | <u>(113)</u> | <u>(113)</u> |
| Saldos al 31 de diciembre de 2003 | <u>\$ 986</u> | <u>(350)</u> | <u>636</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y PERIODO
INICIAL DEL 21 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 | 2002 |
|---|---------------|--------------|
| Actividades de operación | | |
| Pérdida neta | \$ (113) | (237) |
| Menos créditos a resultados que no generan efectivo - Impuesto Sobre la Renta diferido | <u>(2)</u> | <u>(104)</u> |
| Resultados utilizados en la operación | (115) | (341) |
| Cambios en las partidas relacionadas con la operación - Incremento de cuentas por cobrar, por pagar y otros | <u>901</u> | <u>(546)</u> |
| Recursos generados por (utilizados en) la operación | 786 | (887) |
| Actividades de financiamiento: | | |
| Aportación inicial de capital social | = | <u>986</u> |
| Aumento del efectivo en bancos | 786 | 99 |
| Efectivo en bancos: | | |
| Al inicio del año y periodo inicial | <u>99</u> | = |
| Al final del año y periodo inicial | <u>\$ 885</u> | <u>99</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003, excepto cuando se indica diferente)

(1) Actividad de la Compañía-

Credit Suisse First Boston Servicios México, S.A. de C.V. (la compañía) se constituyó el 21 de febrero de 2002 como subsidiaria de Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V., el cual posee el 99.99% de su capital social. Su actividad principal es la prestación de servicios administrativos a Grupo Financiero Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (el Grupo); Casa de Bolsa Credit Suisse First Boston México, S.A. de C.V. (la Casa de Bolsa) y Banco Credit Suisse First Boston México, S. A. (el banco), compañías relacionadas (ver nota 3).

(2) Resumen de las principales políticas contables-**(a) Base de presentación y revelación-**

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA) y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante a la fecha del balance general más reciente que se presenta, utilizando para tal efecto, los valores de la unidad de inversión (UDI), que es una unidad de medición cuyo valor se determina en función de la inflación que provee Banco de México (Banco Central). El valor de la UDI que se utilizó al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se muestra a continuación:

| Año | UDI | Inflación |
|------|---------------|--------------|
| 2003 | \$ 3.3520 | 3.91% |
| 2002 | <u>3.2257</u> | <u>5.58%</u> |

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad establecidas por el International Accounting Standards Committee; los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de los PCGA.

(b) Efectivo en bancos-

Este rubro se compone de efectivo y saldos bancarios en moneda nacional.

(c) Plan de pensiones-

La compañía ha implementado un plan de contribución definida el cual considera a todos los empleados al cumplir 60 años de edad o bien 55 años de edad y al menos 5 años de servicio y al cual éstos no contribuyen. El monto de la contribución anual, calculada con base en los porcentajes de aportación establecidos en el plan, se carga a los resultados de cada ejercicio.

Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones, a que puede tener derecho el personal, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan.

(d) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos-

El ISR y PTU diferidos se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la Ley del ISR, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(e) Actualización de capital social y pérdidas de ejercicios anteriores-

Se determina multiplicando las aportaciones al capital social y las pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas que

se realizaron las aportaciones o se generaron las pérdidas hasta el cierre del ejercicio más reciente que se presenta. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(f) Efecto monetario-

El efecto monetario se determina multiplicando la diferencia entre los saldos de los activos y pasivos monetarios, por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario desfavorable provocado por la inflación, que se registran en los resultados del ejercicio.

(g) Ingresos por servicios-

Los ingresos por servicios administrativos se reconocen como ingreso conforme son proporcionados.

(h) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables o no es probable que ocurran, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(i) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Operaciones y saldos con compañías relacionadas-

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2003 y el periodo inicial del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2002, la compañía obtuvo la totalidad de sus ingresos de compañías relacionadas. El detalle de los ingresos por entidad, se analiza en la forma siguiente.

**CREDIT SUISSE FIRST BOSTON SERVICIOS MEXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE FIRST BOSTON MEXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2003,
excepto cuando se indica diferente)**

| | 2003 | 2002 |
|------------------------|------------------|---------------|
| Ingresos por servicios | | |
| Banco | \$ 22,650 | 10,400 |
| Casa de Bolsa | <u>4,070</u> | = |
| | <u>\$ 26,720</u> | <u>10,400</u> |

Los saldos por cobrar a Banco Credit Suisse First Boston México, S.A. (compañía relacionada) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, ascendieron a \$5,630 y \$2,498, respectivamente.

(4) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

Para efectos de la determinación del ISR, existen reglas específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IA. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los PCGA. La Compañía calcula la PTU sobre la misma base que el ISR.

La Ley del IA establece un impuesto de 1.8% sobre los activos actualizados y deduciendo algunos pasivos. La compañía está obligada a dicho impuesto hasta el ejercicio fiscal de 2006.

A continuación se muestra la conciliación al 31 de diciembre de 2003 y 2002 entre la pérdida antes del ISR y el resultado fiscal.

| | 2003 | 2002 |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Pérdida antes del ISR | \$ (115) | (341) |
| Efecto de la inflación, neto | <u>29</u> | <u>48</u> |

| | | |
|--|---------------|--------------|
| | (86) | (293) |
| Más (menos) partidas en conciliación, en pesos nominales | | |
| Incremento y aplicación de provisiones, neto | 85 | - |
| Otros, neto | <u>(3)</u> | <u>(11)</u> |
| Pérdida fiscal | <u>\$ (4)</u> | <u>(304)</u> |

A partir del ejercicio fiscal 2003 y 2002, la tasa del Impuesto Sobre la Renta cambia de 35% al 34% y posteriormente disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar a una tasa fiscal de 32%, por lo que las consecuencias fiscales futuras de cambio se reconocen en los impuestos diferidos del ejercicio, tomando en consideración la tasa fiscal vigente a la fecha en la que se estima la reversión de los efectos de las diferencias temporales que los originaron.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la compañía reconoció un activo por Impuesto Sobre la Renta diferido por \$101 y \$104, respectivamente, proveniente principalmente de las pérdidas fiscales por amortizar.

La compañía evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueron menores.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(5) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El capital social está integrado por 908,500 acciones con valor nominal de un peso cada una, de las cuales 908,499 acciones corresponden a la serie F y una acción a la serie B. Las acciones de la serie F deberán representar en todo momento al menos el 51% de dicho capital, las acciones de la serie B podrán representar hasta el 49% del capital social y son de libre suscripción.

(b) Restricciones al capital contable-

La utilidad neta del ejercicio estará sujeta a la separación de un 5%, para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, sobre las que ya se cubrió el Impuesto Sobre la Renta puede ser reembolsado o distribuido a los accionistas sin impuesto alguno. Otros reembolsos y distribuciones en exceso de esos importes, de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley del ISR, están sujetos al Impuesto Sobre la Renta.

(6) Compromiso-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en el último párrafo de la nota 2c.

(R.- 194176)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Querétaro, Qro.

EDICTO

En este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil de esta capital y su Distrito Judicial de Querétaro, Qro., en el expediente 326/94 relativo al juicio especial, sobre quiebra, el quebrado Gerardo Vázquez Mellado Zolezzi interpuso demanda de rehabilitación para ejercer nuevamente el comercio, en base a lo siguiente:

"1. El 6 de junio de 2003, se declaró la extinción de la quiebra del citado comerciante.

2. Considera que la quiebra ha sido fortuita, porque aunque existen deudas insolutas es debido a su incapacidad económica.

3. Protesta legalmente, que las deudas serán atendidas en cuanto su situación económica lo permita y de acuerdo a sus posibilidades."

En razón de lo anterior, se requiere a los interesados que tengan interés para oponerse, para que aleguen, dentro del plazo de un mes, lo que a su derecho corresponde, se les apercibe que, en caso de no presentarse ningún interesado, o acreedor que reclame derecho por incumplimiento de convenio o por no pago de su crédito, el Juez ordenará celebrar la audiencia respectiva, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 387, 388 y 389 de la Ley General de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de mayor circulación en la entidad.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de marzo de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil

Lic. Patricia Segundo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 194309)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados: Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda.

En los autos del Juicio de Amparo 265/2004-V, Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, por conducto de Luis F. Silva Durán, en su carácter de apoderado, promovió demanda de amparo contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Décimo Sexto de lo Civil, ambos del Distrito Federal, señalando como terceros perjudicados a Cafés Lavados del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda, y como acto reclamado la resolución de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, dictada por la sala responsable dentro del Toca 3397/2001. En auto de veintitrés de marzo de dos mil cuatro se admitió a trámite dicha demanda, sin formarse incidente de suspensión en virtud que la parte quejosa no solicita ésta, y se ordenó emplazar a los citados terceros perjudicados. Hágase del conocimiento de los terceros perjudicados Emilio Castañeda Higuera y Laura Alfaro Pérez de Castañeda, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros perjudicados que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 23 de marzo de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Luna Cuevas

Rúbrica.

(R.- 194314)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Teófila Gómez Zarco

Tercera perjudicada

En los autos del Juicio de Amparo I-1221/2003, promovido por Juan Carlos Barrera Sánchez contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil de esta ciudad y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con treinta minutos del dos de junio del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 3 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Susana Nidia Guillén Chávez

Rúbrica.

(R.- 194326)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados José de Jesús Reyes Patiño y Leónides Miranda Bello.

En el Juicio de Amparo 354/2003-I, promovido por Jesús Reyes Martínez, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, consistentes en la resolución dictada en el Toca Civil número 556/84, relativa al recurso de apelación interpuesto por Moreno y Compañía, S.N.C.; asimismo, respecto del Juez Cuarto del Ramo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California y del Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, reclamó el cumplimiento dado a la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado de este Circuito, en el Juicio de Amparo directo civil 546/85, así como sus consecuencias que son la desposesión de un bien inmueble, sin haber sido oído y vencido en juicio; por auto de esta fecha se acordó emplazar a José de Jesús Reyes Patiño y Leónides Miranda Bello, en sus caracteres de terceros perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersonaran, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día seis de julio de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 12 de abril de 2004.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Argüello Melgar

Rúbrica.

(R.- 194339)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-096-4196
Expediente 712.2(U-178)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad
Crédito Agrícola y Ganadero, S.A. de C.V.
Unión de Crédito
Carretera Internacional a Nogales km 2131.5 s/n
Zona Industrial Norte
83000, Hermosillo, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-27639 del 6 de noviembre de 1951, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$10'990,000.00 (diez millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), representado por 7'000.00 de acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 3'990,000 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente
México, D.F., a 5 de marzo de 2004.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.
(R.- 194341)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0385/2004

Expediente DS/32-D-0171/02

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

UNION DE DISTRIBUIDORES DE ALFOMBRAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; octavo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70 fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12 fracción XIV del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad, de conformidad con el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88 primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 3 de mayo de 1999, en la que declaró ante Liconsa, S.A. de C.V., estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del pedido número 99 9-098, derivado de la invitación restringida para el suministro e instalación de 5000 metros cuadrados del alfombra para las oficinas corporativas de dicha entidad, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.3754, de fecha 27 de octubre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas,

Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Guillermo Haro Belchez

Rúbrica.

(R.- 194344)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0386/2004.
Expediente: DS/32-D-0282/02.

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

DISTRIBUIDORA DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicha Ley, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; 2, 3, 70 fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 12 fracción XIV del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de abril de 1995, y primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos a que hacen referencia las fracciones V, VII, IX y XIII del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado el 3 de enero de 1996 en el citado órgano de difusión federal, en los términos en que se encontraban vigentes al momento de la presunta infracción, de acuerdo con lo ordenado por el artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000, surtiéndose la competencia actual de esta unidad, de conformidad con el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponer las sanciones que regulan los artículos 87 y 88 primer párrafo de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, sin fecha, en la que declaró ante la Residencia General de Occidente de la Comisión Federal de Electricidad, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato número CS-004-99, derivado de la invitación restringida número AIR-003/99, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a instalaciones, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.4272, de fecha 25 de noviembre de 1999, emitido por el Administrador Central de Operación Recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala Sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta unidad administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas,

Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de marzo de 2004.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 194346)

SEGUROS AZTECA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos constantes)

100 Activo

| | | |
|---|---------------|---------------|
| 110 Inversiones | 28,160,127.08 | |
| 111 Valores y operaciones con productos derivados | | 28,160,127.08 |
| 112 Valores | 28,160,127.08 | |
| 113 Gubernamentales | 11,065,840.56 | |
| 114 Empresas privadas | 17,118,818.91 | |
| 115 Tasa conocida | 17,118,818.91 | |
| 116 Renta variable | 0.00 | |
| 117 Valuación neta | (26,079.22) | |
| 118 Deudores por intereses | 1,546.83 | |
| 119 (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 120 Operaciones con productos derivados | | 0.00 |
| 121 Préstamos | 0.00 | |
| 122 Sobre pólizas | 0.00 | |
| 123 Con garantía | 0.00 | |
| 124 Quirografarios | 0.00 | |
| 125 Contratos de reaseguro financiero | | 0.00 |
| 126 Descuentos y redescuentos | 0.00 | |
| 127 Cartera vencida | 0.00 | |
| 128 Deudores por intereses | 0.00 | |
| 129 (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 130 Inmobiliarias | 0.00 | |
| 131 Inmuebles | 0.00 | |
| 132 Valuación neta | 0.00 | |
| 133 (-) Depreciación | 0.00 | |
| 134 Inversiones para obligaciones laborales al retiro | | 0.00 |
| 135 Disponibilidad | 734,586.13 | |
| 136 Caja y bancos | 734,586.13 | |
| 137 Deudores | 993,778.02 | |
| 138 Por primas | 0.00 | |
| 139 Agentes y ajustadoras | 0.00 | |
| 140 Documentos por cobrar | 0.00 | |
| 141 Préstamos al personal | 0.00 | |
| 142 Otros | 993,778.02 | |
| 143 (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 144 Reaseguradoras y reafianzadoras | | 0.00 |
| 145 Instituciones de seguros y fianzas | 0.00 | |
| 146 Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 147 Participación de reaseguradores por siniestros pendientes | | 0.00 |
| 148 Participación de reaseguradores por riesgos en curso | | 0.00 |
| 149 Otras participaciones | 0.00 | |
| 150 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | | 0.00 |
| 151 Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor | | 0.00 |

| | | |
|--|---------------|------|
| 152 (-) Estimación para castigos | 0.00 | |
| 153 Otros activos | 408,417.19 | |
| 154 Mobiliario y equipo | 0.00 | |
| 155 Activos adjudicados | 0.00 | |
| 156 Diversos | 408,417.19 | |
| 157 Gastos amortizables | 0.00 | |
| 158 (-) Amortización | 0.00 | |
| 159 Productos derivados | 0.00 | |
| Suma del activo | 30,296,908.42 | |
| 200 Pasivo | | |
| 210 Reservas técnicas | 0.00 | |
| 211 De riesgos en curso | 0.00 | |
| 212 Vida | 0.00 | |
| 213 Accidentes y enfermedades y daños | 0.00 | |
| 214 Daños | 0.00 | |
| 215 Fianzas en vigor | 0.00 | |
| 216 De obligaciones contractuales | 0.00 | |
| 217 Por siniestros y vencimientos | 0.00 | |
| 218 Por siniestros ocurridos y no reportados | 0.00 | |
| 219 Por dividendos sobre pólizas | 0.00 | |
| 220 Fondos de seguros en administración | 0.00 | |
| 221 Por primas en depósito | 0.00 | |
| 222 De previsión | 0.00 | |
| 223 Previsión | 0.00 | |
| 224 Riesgos catastróficos | 0.00 | |
| 225 Contingencia | 0.00 | |
| 226 Especiales | 0.00 | |
| 227 Reservas para obligaciones laborales al retiro | | 0.00 |
| 228 Acreedores | 711,724.00 | |
| 229 Agentes y ajustadores | 0.00 | |
| 230 Fondos en administración de pérdidas | 0.00 | |
| 231 Acreedores por responsabilidades de fianzas | | 0.00 |
| 232 Diversos | 711,724.00 | |
| 233 Reaseguradores y reafianzadores | | 0.00 |
| 234 Instituciones de seguros y fianzas | 0.00 | |
| 235 Depósitos retenidos | 0.00 | |
| 236 Otras participaciones | 0.00 | |
| 237 Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento | | 0.00 |
| 238 Operaciones con productos derivados | | 0.00 |
| 239 Financiamientos obtenidos | 0.00 | |
| 240 Emisión de deuda | 0.00 | |
| 241 Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones | | 0.00 |
| 242 Otros títulos de crédito | 0.00 | |
| 243 Contratos de reaseguro financiero | 0.00 | |
| 244 Otros pasivos | 97,475.78 | |
| 245 Provisión para la participación de utilidades al personal | | 0.00 |

| | | | |
|---------|---|---------------|----------------|
| 246 | Provisión para el pago de impuestos | 0.00 | |
| 247 | Otras obligaciones | 97,475.78 | |
| 248 | Créditos diferidos | 0.00 | |
| | Suma del pasivo | 809,199.78 | |
| 300 | Capital | | |
| 310 | Capital o fondo social pagado | | 43,229,318.92 |
| 311 | Capital o fondo social | 51,738,982.97 | |
| 312 (-) | Capital o fondo no suscrito | 0.00 | |
| 313 (-) | Capital o fondo no exhibido | 8,509,664.05 | |
| 314 (-) | Acciones propias recompradas | 0.00 | |
| 315 | Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital | | 0.00 |
| 316 | Reservas | 21,574.91 | |
| 317 | Legal | 21,574.91 | |
| 318 | Para adquisición de acciones propias | 0.00 | |
| 319 | Otras | 0.00 | |
| 320 | Superávit por valuación | 0.00 | |
| 321 | Subsidiarias | 0.00 | |
| 322 | Efecto de impuestos diferidos | | 0.00 |
| 323 | Resultado de ejercicios anteriores | | (6,372,028.88) |
| 324 | Resultado del ejercicio | | (7,109,107.11) |
| 325 | Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable | | (282,049.22) |
| | Suma del capital | 29,487,708.64 | |
| | Suma del pasivo y capital | 30,296,908.42 | |
| 800 | Orden | 0.00 | |
| 810 | Valores en depósito | 0.00 | |
| 820 | Fondos en administración | 0.00 | |
| 830 | Responsabilidades de fianzas en vigor | 0.00 | |
| 840 | Garantías de recuperación por fianzas expedidas | 0.00 | |
| 850 | Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación | 0.00 | |
| 860 | Reclamaciones contingentes | 0.00 | |
| 870 | Reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 880 | Recuperación de reclamaciones pagadas | 0.00 | |
| 890 | Pérdida fiscal por amortizar | 0.00 | |
| 900 | Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro | 0.00 | |
| 910 | Cuentas de registro | 46,581,668.37 | |
| 920 | Operaciones con productos derivados | 0.00 | |

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de inmuebles de mobiliario y equipo, la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicada de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las

disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 15 de abril de 2004.

Director General

Alfredo Honsberg G. Colín

Rúbrica.

Comisario

Alfredo M. Bolio y Lope

Rúbrica.

Contador General

José Luis Paz Razo

Rúbrica.

(R.- 194348)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTOS

Juicio de Amparo 506/2003-I, promovido por Juana Gutiérrez Vázquez, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de Paula Ramos Aréchiga, tercera perjudicada sea emplazada por edictos. Se señalan nueve horas del veinticinco de mayo de dos mil cuatro, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de ley en Secretaría del juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. Asimismo, hágase saber a la tercera interesada, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se practicarán por lista, aun las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico Reforma.

Guadalajara, Jal., a 5 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado

Lic. Alejandro Flores Villegas

Rúbrica.

(R.- 194451)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(pesos)

| | 31 de diciembre de | |
|---|--------------------|--------------------|
| Activos | 2003 | 2002 |
| Activo circulante | | |
| Efectivo e inversiones | | |
| Temporales | \$164,379,885 | \$139,415,191 |
| Cuentas por cobrar | | |
| Clientes | 15,164,789 | 19,066,293 |
| Impuesto por recuperar | 6,465,477 | 5,505,425 |
| Otras cuentas por recuperar | 198,109 | 81,623 |
| | 21,828,375 | 24,653,341 |
| Reserva para cuentas incobrables | (3,496,652) | |
| Suma el activo circulante | 182,711,608 | 164,068,532 |
| Otros activos | 53,844,552 | 28,764,716 |
| Maquinaria y equipo | 70,811,568 | 18,304,234 |
| Total de activos | \$307,367,728 | \$211,137,482 |
| | | 31 de diciembre de |
| | 2003 | 2002 |
| Pasivo y capital contable | | |
| Pasivo a corto plazo | | |
| Proveedores | \$ 13,310 | \$ 945,846 |
| Impuestos, cuotas por pagar y retenciones | 4,016,204 | 1,681,030 |
| Contraprestación al Gobierno Federal | 2,935,392 | 3,609,699 |
| Anticipos de clientes | 162,932 | 2,564 |
| Acreedores diversos | 715,822 | 2,666,348 |
| Impuesto Sobre la Renta por pagar | 11,177,905 | 14,278,792 |
| Participación de los Trabajadores en las Utilidades | 10,849,806 | 8,034,373 |
| Suma el pasivo a corto plazo | 29,871,371 | 31,218,652 |
| ISR diferido | 13,042,407 | |
| PTU diferida | 4,075,752 | |
| Prima de antigüedad | 116,164 | 80,491 |
| Suma el pasivo a largo plazo | 17,234,323 | 80,491 |
| Suma del pasivo | 47,105,694 | 31,299,143 |
| Capital contable | | |
| Reserva legal | 7,228,167 | 5,162,017 |
| Capital social | 133,353,319 | 133,353,319 |
| Utilidades acumuladas | 119,680,548 | 41,323,003 |
| Suma el capital contable | 260,262,034 | 179,838,339 |
| Suma de pasivo y capital contable | \$307,367,728 | \$211,137,482 |

Fecha de expedición 26 de febrero de 2004.

Director General

Cap. Hector Mora Gomez

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Juan Carlos Rangel Salcido

Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2003 y 2002

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2003)

| | 2003 | 2002 |
|--|---------------|---------------|
| Ingresos por servicios | \$391,635,997 | \$344,487,341 |
| Costo de operación | (82,766,516) | (78,133,957) |
| Gastos de administración | (47,478,167) | (27,572,480) |
| Utilidad bruta | 261,391,314 | 238,780,904 |
| Obra donada | (133,593,351) | (176,561,006) |
| Utilidad de operación | 127,797,963 | 62,219,898 |
| Otros ingresos (gastos) | | |
| Producto integral de financiamiento | 7,838,459 | 7,580,908 |
| Otros ingresos-neto | 6,215,588 | 2,593,314 |
| | 14,054,047 | 10,174,222 |
| Utilidades antes de las siguientes | | |
| Provisiones | 141,852,010 | 72,394,120 |
| Provisiones para | | |
| Impuestos sobre la renta | 33,504,757 | 23,036,766 |
| Participación de los Trabajadores en las Utilidades | 10,805,399 | 8,034,351 |
| Impuestos Sobre la Renta diferido | 13,042,407 | |
| Participación de los Trabajadores en las Utilidades diferido | 4,075,752 | 31,071,117 |
| | 61,428,315 | |
| Utilidad neta | \$80,423,695 | \$41,323,003 |

Fecha de Expedición 26 de febrero de 2004.

Director General

Cap. Hector Mora Gomez

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Juan Carlos Rangel Salcido

Rúbrica.

(R.- 194452)

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas de:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y compañías subsidiarias (la Casa de Bolsa) al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Casa de Bolsa. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes, y de que están preparados siguiendo los criterios contables emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) aplicables a casas de bolsa. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, la Casa de Bolsa está obligada a preparar y presentar sus estados financieros consolidados con base en los criterios contables emitidos por la Comisión aplicables a casas de bolsa. En la nota 3 se describen las diferencias entre dichos criterios contables y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, aplicados regularmente en la preparación de estados financieros de otro tipo de sociedades no reguladas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable consolidado y los cambios en su situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los criterios contables emitidos por la Comisión.

México, D.F., a 23 de enero de 2004.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P.C. Fernando J. Morales Gutiérrez

Rúbrica.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de

2003)**Activo**

| | | |
|--|-------------|--------------|
| Disponibilidades | \$ 105,030 | \$ 53,137 |
| Inversiones en valores | | |
| Títulos para negociar | 678,666 | 573,820 |
| Operaciones con valores y derivadas | | |
| Saldos deudores en operaciones de reporto | 180 | 6,936 |
| Otras cuentas por cobrar, neto | 23,347 | 44,702 |
| Mobiliario y equipo, neto | 10,071 | 11,079 |
| Inversiones permanentes en acciones | 85,305 | 91,742 |
| Impuestos diferidos, neto | 185,072 | 234,921 |
| Otros activos, cargos diferidos e intangibles | 45,335 | 48,680 |
| Total activo | \$1,133,006 | \$ 1,065,017 |
| Pasivo y capital contable | | |
| Operaciones con valores y derivadas | | |
| Saldos acreedores en operaciones de reporto | \$ 183 | \$ 6,845 |
| Otras cuentas por pagar | | |
| Impuesto Sobre la Renta y Participación de los | | |
| Trabajadores en las Utilidades por pagar | 2,901 | 3,075 |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | 386,918 | 157,720 |
| | 389,819 | 160,795 |
| Total pasivo | \$ 390,002 | \$ 167,640 |
| Capital contable | | |
| Capital contribuido | | |
| Capital social | \$ 583,941 | \$ 3,018,389 |
| Prima en venta de acciones | 22,529 | 29,708 |
| | 606,470 | 3,048,097 |
| Capital ganado | | |
| Reservas de capital | 31,362 | 38,018 |
| Resultados de ejercicios anteriores | - | (273,210) |
| Resultado por conversión de operaciones extranjeras | - | - |
| Insuficiencia en la actualización del capital contable | - | (2,045,265) |
| Resultado por tenencia de activos no monetarios | | |
| Por valuación de activo fijo | (169) | (1,922) |
| Por valuación de inversiones permanentes en acciones | 1,051 | 50,977 |
| Ajustes por obligaciones laborales al retiro | | |
| Utilidad neta | 100,422 | 78,502 |
| | 132,666 | (2,152,900) |
| Interés minoritario | 3,868 | 2,180 |
| Total capital contable | \$ 743,004 | \$ 897,377 |
| Total pasivo y capital contable | \$1,133,006 | \$ 1,065,017 |

31 de diciembre

de

| | | |
|------------------------------------|------|------|
| Cuentas de orden | 2003 | 2002 |
| Operaciones por cuenta de terceros | | |
| Cientes cuentas corrientes | | |

| | | |
|--|---------------|-----------------|
| Bancos de clientes | \$ 3,070 | \$ 2,924 |
| Liquidaciones de operaciones de clientes | 842,571 | 3,320,629 |
| Premios de clientes | 93 | 10. |
| | 845,734 | 3,323,563 |
| Valores de clientes | | |
| Valores de clientes recibidos en custodia | 155,312,771 | 180,084,714 |
| Valores y documentos recibidos en garantía | 290,038 | 33,304 |
| | 155,602,809 | 180,118,018 |
| Operaciones por cuenta de clientes | | |
| Operaciones de reporto de clientes | 949,302 | 5,443,721 |
| Operaciones de préstamo de valores de clientes | 5,214 | 1,973 |
| Operaciones de compra de opciones de clientes | 3,829 | 2,977 |
| | 958,345 | 5,448,671 |
| Totales por cuenta de terceros | \$157,406,888 | \$188,890,252 |
| | | 31 de diciembre |
| de | | |
| | 2003 | 2002 |
| Operaciones por cuenta propia | | |
| Cuentas de registro propias | | |
| Valores de la sociedad entregados en custodia | \$ 185,025 | \$ 578,279 |
| Valores gubernamentales de la sociedad en custodia | 494,262 | 1,583 |
| Valores de la sociedad entregados en garantía | - | 3,491. |
| Operaciones de reporto | | |
| Títulos a recibir por reporto | 949,302 | 5,443,721 |
| (Menos) acreedores por reporto | (949,128) | (5,448,822) |
| | 174 | (5,101) |
| Deudores por reporto | 949,126 | 5,448,921 |
| (Menos) títulos a entregar por reporto | (949,303) | (5,443,728) |
| | (177) | 5,193 |
| Totales por cuenta propia | \$ 679,284 | \$ 583,445 |

Los presentes balances generales consolidados se formularon, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Casas de Bolsa, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo establecido en los artículos 26 Bis, 26 Bis 2, 26 Bis 4 y 26 Bis 7 de la Ley del Mercado de Valores, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Bolsa y sus subsidiarias hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bursátiles y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General

Lic. Jorge Humberto Pérez Sámano

Rúbrica.

Director General de Finanzas y Contraloría

Lic. Oscar Cabrera Izquierdo

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Lic. Arturo Rangel Mandujano

Rúbrica.

Subdirector de Finanzas

C.P. Víctor Vergara Valderrábano

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

L.C. Tomás Alfonso Peraza Prieto

Rúbrica.

(R.- 194453)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS
AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO)**

**PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los decretos del 30 de diciembre de 2002 y 28 de enero de 2004, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso Pago aprobó el Convenio de Coordinación que da origen al Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo siguiente:

Objetivo:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso Pago y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular Guerrerense, S.C.L. y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

Mecánica de pago:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en el artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento de Pago, se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales a partir del día en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga de los trabajos de auditoría contable y certificada por la entidad federativa en los términos del artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos otorgados y que no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso Pago, recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso Pago el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo

neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular Guerrerense, S.C.L., deberá acudir ante la cooperativa en disolución o liquidación que corresponda, para efectuar el pago de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso Pago para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

Séptimo.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación del presente Procedimiento de Pago en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos diarios en el Estado de Guerrero, los Ahorradores podrán acudir al centro de atención que les corresponda, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los centros de atención para recepción de documentación y orientación a los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular Guerrerense, S.C.L., es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente domicilio:

| Centros | Domicilio |
|-----------------------------|--|
| Centro de atención | Edificio Juan N. Alvarez, 1er. piso, 16 de Septiembre esquina Zaragoza, Chilpancingo, Gro. |
| Centro de atención especial | Edificio Juan N. Alvarez, 1er. piso, 16 de Septiembre esquina Zaragoza, Chilpancingo, Gro. |
| Centro concentrador | Edificio Juan N. Alvarez, 1er. piso, 16 de Septiembre esquina Zaragoza, Chilpancingo, Gro. |

La recepción de Ahorradores se realizará en el centro de atención del 26 al 30 de abril de 2004.

El 24 de junio de 2004, finaliza el periodo improrrogable para atender a Ahorradores que no acudieron a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

Octavo.- Para ser identificado como Ahorrador de la Cooperativa Caja Popular Guerrerense, S.C.L., los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, y acompañar a su solicitud de pago dos fotocopias, presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población.
- Identificación oficial con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como Ahorrador.
- Título(s) de crédito original(es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto depositado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no Adeudo expedido por la sociedad en disolución o liquidación.
- Para el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual, correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de cinco años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo por escrito en el formulario que se le proporcionará en el centro de atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

• Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal certificado ante notario público en el que se le faculte e

identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Noveno.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Poder otorgado por notario público o carta poder con las firmas ratificadas ante notario público, ambos para actos de dominio.

Décimo.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Décimo primero.- En el supuesto de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada de la escritura del testamento o, en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo segundo.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la cooperativa hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el Procedimiento de Pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Del (los) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del (los) beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la cooperativa en que se designa(n) a el (los) beneficiario(s).

Décimo tercero.- Una vez que el Ahorrador, su representante legal o beneficiario(s) se presente en el centro de atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su representante legal o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo cuarto.- El Ahorrador, representante legal o beneficiario(s), entregará(n) en el centro de atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original

y dos fotocopias.

Décimo quinto.- El encargado del centro de atención, al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y certificada por la entidad federativa, y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en los puntos tercero y, en su caso, quinto.

Décimo sexto.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito, incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso Pago, la institución fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del gobierno de la entidad federativa.

Décimo séptimo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), le(s) será entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda(n), posteriormente, en la fecha que se le(s) indique, a canjearlo por cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega al Ahorrador, representante legal o beneficiario(s).

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales en tres ejemplares autógrafos.

b) Endosos o cesiones de derecho de crédito a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

Décimo octavo.- Ningún pago se realizará:

- Si el Ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el auditor y certificada por la entidad federativa.

- Si el Ahorrador no otorga las renunciaciones, títulos de crédito originales y documentos comprobatorios endosados y/o cedidos a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria.

- Si el Ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

Décimo noveno.- La ventanilla de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites, respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un centro de atención especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Las firmas corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 6 de abril de 2004, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

México, D.F., a 22 de abril de 2004.

**Responsable Estatal del Programa de Pago
a Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Guerrero**

Lic. Andrés González Álvarez

Rúbrica.

**Coordinador Operativo del Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades
y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores**

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

(R.- 194458)

SPORTS WORLD SATELITE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 180, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos Sociales de Sports World Satélite, S.A. de C.V., se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha sociedad que habrá de celebrarse a partir de las 12:00 del 10 de mayo de 2004 en su domicilio social, en la sala de juntas principal de las oficinas que se ubican en bulevar Manuel Avila Camacho 24, sexto piso, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2003. Resolución respecto de la aprobación, en su caso, de dichos informes.

II. Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2003.

IV. Cancelación y extinción de los títulos definitivos de acciones emitidos por la sociedad actualmente en circulación y emisión de nuevos títulos definitivos de acciones amparando la totalidad de las acciones que actualmente representan el capital social.

V. Designación de delegados para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos y para los efectos de los artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas de la sociedad, en las oficinas de la misma, el informe a que se refiere el artículo 172 del citado ordenamiento, incluyendo el informe que rinde el Comisario de la Sociedad de conformidad con la fracción IV del artículo 166 de la citada ley.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la asamblea de accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que la sociedad lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; **ii)** cumplir los requisitos que para el caso se prevén en los estatutos de la sociedad, y **iii)** exhibir copia certificada de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea que por la presente se convoca por la persona o personas que designen mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de mandato conferido de acuerdo con la ley.

México, D.F., a 21 de abril de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

de Sports World Satélite, S.A. de C.V.

Enrique Napoleón Navarro Troncoso

Rúbrica.

(R.- 194466)

TRES GAVIOTAS, S.A. DE C.V.**TRANSFORMACION EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

Por este conducto se informa que mediante resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas de Tres Gaviotas, S.A. de C.V. (la Sociedad) el día 20 de abril de 2004, se resolvió transformar a la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los términos del artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el acuerdo de transformación correspondiente, así como los últimos balances de la Sociedad:

Acuerdo de transformación

Primero. Se resuelve, aprobar la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta el pago de las deudas de la sociedad a favor de aquellos acreedores que no hayan otorgado su consentimiento para esta transformación, por lo tanto, la transformación de la Sociedad surtirá sus efectos entre los accionistas inmediatamente, y con respecto a terceros de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado.

Segundo. Se resuelve, autorizar que el acuerdo de transformación antes referido, así como el balance al 31 de diciembre de 2002 y los demás documentos que sean necesarios o convenientes incluyendo el balance de la Sociedad proforma no auditado al 31 de diciembre de 2003, sean publicados en el **Diario Oficial de la Federación** o en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal en cumplimiento con lo establecido en el artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRES GAVIOTAS, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AUDITADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

| | |
|--|--------------------|
| Activo circulante | |
| Efectivo | 0 |
| Cuentas por cobrar | |
| Comerciales | 251,619,713 |
| Compañías pertenecientes al mismo grupo | 49,560 |
| Afiliadas | 60,586,242 |
| Gastos prepagados y otras cuentas por cobrar | 11,115 |
| Total cuentas por cobrar | <u>312,266,630</u> |
| Total activo circulante | <u>312,266,630</u> |
| Activo fijo neto | <u>639,991,477</u> |
| Total activo fijo neto | <u>639,991,477</u> |
| Total activo | <u>952,258,107</u> |

Pasivo

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Pasivo circulante | |
| Impuesto Sobre la Renta | 25,159,258 |
| Compañías del grupo | 924,253,512 |
| Afiliadas | 0 |
| Obligaciones acumuladas | 109,817 |
| Total pasivo circulante | <u>949,522,587</u> |

Capital

| | |
|------------------------|--------------------|
| Capital social | 2,735,520 |
| Total pasivo y capital | <u>952,258,107</u> |

BALANCE GENERAL NO AUDITADO PRO FORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE

2003

(cifras en pesos)

Activo

| | |
|--|--------------------|
| Activo circulante | |
| Efectivo | 0 |
| Cuentas por cobrar- | |
| Comerciales | 177,740,604 |
| Compañías del grupo | 39,916 |
| Filiales | 0 |
| Gastos prepagados y otras cuentas por cobrar | <u>51,071</u> |
| Total cuentas por cobrar | 177,831,591 |
| Activo fijo | |
| Activo fijo neto | <u>632,347,435</u> |
| Total activo fijo | <u>632,347,345</u> |
| Total activo | 810,179,026 |

Pasivo

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Pasivo circulante | |
| Impuesto Sobre la Renta | 6,034,437 |
| Compañías del grupo | <u>799,618,003</u> |
| Total pasivo circulante | 805,652,440 |

Capital

| | |
|------------------------|------------------|
| Capital social | <u>4,526,586</u> |
| Total pasivo y capital | 810,179,026 |

México, Distrito Federal a 21 de abril de 2004

Delegado Especial

Jesús Sánchez Ugarte

Rúbrica.

(R.- 194467)